

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pie. - Centro de Gobierno, Código Postal - 01-117  
Tels.: 222-4011 y 222-7222 - San Salvador, El Salvador, C.A.



HOY SE HA EMITIDO RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA QUE DICE:

No. 1-406-10-2010 \_\_\_\_\_ LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, -INPEP-, San salvador, a los un días del mes de octubre del año dos mil diez, con el propósito de atender las reuniones y sesiones de JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO SUPERIOR DE VIGILANCIA, COMISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, COMITÉ DE AUDITORIA y COMISIÓN MARCO LEGAL; esta Presidencia RESUELVE:

- 1. Autorizar a Junta Directiva un fondo de CAJA CHICA por un valor de \$350.00 dolares. Bajo la responsabilidad y custodia de la Señora IRMA ESPERANZA PINTO MENJIVAR, a partir del 14 DE OCTUBRE DE 2010.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y efectos legales consiguientes. Comuníquese (f) A.R.C.- Presidente.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Stamp: RECEIVED... 14 OCT 2010



Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Presidente

Stamp: CANCELADO... 14 OCT 2010... Cheque No. 2040

Handwritten notes: 10/10/10 - 3:45

Favor transfer cheque

Handwritten signature and initials

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, Código Postal - 01 - 117  
Tels.: 2222-4011 y 2222-7222 - San Salvador, El Salvador, C.A.



**HOY SE HA EMITIDO RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA QUE DICE:**

No. 1-08-01-2010 \_\_\_\_\_ LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, -INPEP-, San salvador, a los siete días del mes de Enero del año dos mil diez, esta Presidencia RESUELVE:

1. Autorizar al Departamento de Compras un fondo de CAJA CHICA por un valor de \$ 300.00 dlrs. Estando a cargo la señora RINA DOLORES CORTEZ, a partir del 11 Enero de 2010. Comuníquese (f) A.R.C.- Presidente.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Presidente

FOLIO 43 FOLIO 3102

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.  
Código Postal - 01 - 117. Tels.: 2231-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



HOY SE HA EMITIDO RESOLUCION DE PRESIDENCIA QUE DICE:

“N° 1- 472 -11- 2011.- LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, -INPEP-, San Salvador, uno de noviembre del año dos mil once. Con base en al Art. 18 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos - INPEP- y en relación al acuerdo de Presidencia No. 1-112/2002(7-7-66) del 15 de noviembre de 2002. esta Presidencia RESUELVE:

1. Autorizar el incremento del monto de Caja Chica de la Oficina Departamental de Santa Ana a TRESCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$300.00), a partir del 3 de enero de 2012.
2. La administración de esta Caja Chica continuará a cargo de la señora Josefina Elizabeth Córdova de Córdova, quien se encuentra con el Cargo Nominal de Jefe de Oficina Descentralizada, partida 100, Sub Número 01, de la unidad presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, línea de trabajo 02 Gestión Financiera, cifra presupuestaria 2011-0702-3-01-02-21-2 de Ley de Salario. COMUNÍQUESE. (f) A.R.C., PRESIDENTE.”

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Andrés Rodríguez Celis  
PRESIDENTE

11:04  
Nemy

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pre. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.  
Código Postal - 01 - 117. Tels.: 2231-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv




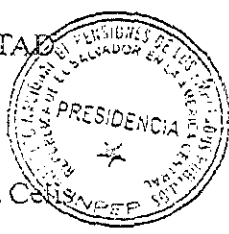
HOY SE HA EMITIDO RESOLUCION DE PRESIDENCIA QUE DICE:

"N° 1- 471-11-2011.- LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, -INPEP-, San Salvador, uno de noviembre del año dos mil once. Con base en al Art. 18 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos - INPEP- y en relación al acuerdo de Presidencia No. 1-050/2001(8-8-66) del 15 de marzo de 2001, esta Presidencia RESUELVE:

- 1- Autorizar el incremento del monto de Caja Chica de la Oficina Departamental de San Miguel a TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS ( \$350.00), a partir del 3 de enero de 2012.
- 2- La administración de esta Caja Chica continuará a cargo de la licenciada Dinora Montano de Melara, quien se encuentra con el Cargo Nominal de Jefe de Oficina Descentralizada, partida 11. Sub Número 01, de la unidad presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, línea de trabajo 01 Dirección Superior y Administración Institucional, cifra presupuestaria 2011-0702-3-01-01-21-2 de Ley de Salario. COMUNÍQUESE. (f) A.R.C., PRESIDENTE."

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD

Lic. Andrés Rodríguez Cordero  
PRESIDENTE

11:04  
Wemy

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, Código Postal - 01 - 117  
Tels.: 2222-4011 y 2222-7222 - San Salvador, El Salvador, C.A.



HOY SE HA EMITIDO RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA QUE DICE:

**N° 1-255-05-2013.- LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, -INPEP-, San Salvador, veintinueve de mayo de dos mil trece.** Con base en el artículo 18 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos y en relación a resolución de Junta Directiva 30/94 de fecha uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y Resolución de Presidencia N° 1-253-06-2007 de fecha catorce de junio de dos mil siete, esta Presidencia RESUELVE:

1. Modificar el nombre del Fondo Circulante, Proveeduría y Servicios Generales a **Fondo Circulante de INPEP.**
2. Autorizar el incremento del monto del Fondo Circulante de INPEP, de Dos mil ochocientos cincuenta y siete dólares con catorce centavos (\$2,857.14 dls) a **TRES MIL DOLARES EXACTOS (\$3,000.00 dls)** a partir del 31 de mayo de 2013.
3. Autorizar como monto máximo de pago por medio del Fondo Circulante de INPEP, hasta dos salarios mínimos de Comercio y Servicios.

COMUNÍQUESE (f) A.R.C.- PRESIDENTE

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

**DIOS UNION LIBERTAD**

**Lic. Andrés Rodríguez Celis**  
**PRESIDENTE**



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pta. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.  
Código Postal - 01 - 117, Tels: 2247-9700 - página web: www.inpep.gob.sv



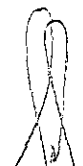
**HOY SE HA EMITIDO RESOLUCION DE PRESIDENCIA QUE DICE:**

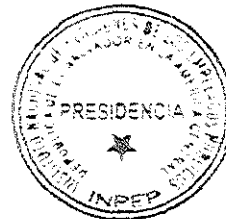
"N° 1-290-07-2016-----LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, uno de julio de dos mil dieciséis. Con base en el Art. 18 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos -INPEP- esta Presidencia **RESUELVE:**

1. Nombrar al señor José Damasio Chávez, como administrador de Caja Chica del Centro Recreativo Costa del Sol, por un monto de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00)**, cantidad que se utilizará para realizar pagos detallados en el Instructivo de Administración de Fondos de Caja Chica del INPEP.
2. Lo anterior surtirá efecto a partir del ocho de julio del presente año.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes. Comuníquese (f) A.R.C.-  
Presidente.

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
**Lic. Andrés Rodríguez Celis**  
Presidente



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno. San Salvador. El Salvador. C.A.  
Código Postal - 01 - 117. Tel.: 2247-9700 - página web: www.inpep.gob.sv



HOY SE HA EMITIDO RESOLUCION DE PRESIDENCIA QUE DICE:

“Nº. 1-349-07-2016.- LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, -INPEP-, San Salvador, veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

Con base en el Art. 18 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos-INPEP- y en relación al acuerdo de Presidencia No. 1-050/2001(8-8-66) de fecha quince de marzo de dos mil uno, y al acuerdo de Presidencia No. 1-11/202/(7-7-66) de fecha quince de noviembre de dos mil dos, esta Presidencia RESUELVE:

1. Autorizar el incremento del monto de Caja Chica de la Oficina Departamental de San Miguel a SETECIENTOS DOLARES EXACTOS (\$700.00), a partir del 18 de agosto de 2016. La administración de esta Caja Chica continuará a cargo de la licenciada Dinora Montano de Melara
2. Autorizar el incremento del monto de Caja Chica de la Oficina Departamental de Santa Ana a SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$600.00), a partir del 18 de agosto de 2016. La administración de esta Caja Chica continuara a cargo de la licenciada Yeny Evelyn Batres de Morales.
3. Lo anterior, debido a que los montos actuales delas cajas chicas,( \$350.00 y \$300.00 respectivamente), resultan insuficientes para cubrir los pagos de viáticos, algunos servicios básicos y gastos emergentes de la Oficinas Departamentales, de las zonas oriental y occidental del país. COMUNÍQUESE. (F) A.R.C., PRESIDENTE”.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD

Lic. Andrés Rodríguez Celis

PRESIDENTE.



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador. C.A.  
Código Postal - 01 - 117. Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



**HOY SE HA EMITIDO RESOLUCION DE PRESIDENCIA QUE DICE:**

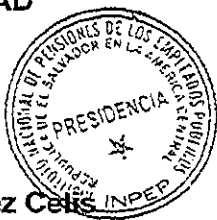
**“N° 1-404-09-2017.-----LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS –INPEP-, San Salvador, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Con base al artículo 18 de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos –INPEP-, esta presidencia RESUELVE:**

1. Déjese sin efecto la Resolución de Presidencia No. 1-255-05-2013, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil trece, mediante la cual se autorizaba el incremento al monto del Fondo Circulante del INPEP.
2. Autorizar el incremento del monto del Fondo Circulante del INPEP a **Cinco Mil Dólares exactos (\$5.000.00)** a partir del día veintiocho de septiembre del presente año.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

Comuníquese (f) A.R.C.- Presidente.-

**DIOS UNION LIBERTAD**



**Lic. Andrés Rodríguez Celis  
PRESIDENTE.**





INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES  
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA QUE DICE:

N° 1-060-06-2020. ----LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS "INPEP". San Salvador, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veinte. Esta Presidencia.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución de Presidencia No. 1-468-11-2019, de fecha uno de noviembre del año dos mil diecinueve, el considerando VI, hace referencia a la resolución de presidencia No. 1-394-09-2009, de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, mediante la cual se creó el fondo de Caja Chica del Departamento de Servicios Generales, con un monto de \$300.00.
2. Que las erogaciones para el pago de carácter urgente para atender diversas necesidades de bienes y servicios que, por su naturaleza, requieren agilizar el trámite de pago, se ha visto incrementada en dicho Departamento, por lo que el monto actual resulta insuficiente para hacer frente a dichas necesidades.

Por lo tanto, RESUELVE:

1. Autorizar el incremento del fondo de Caja Chica del Departamento de Servicios Generales, por un monto de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00), a partir de este día.
2. Informar a la Jefatura del Departamento de Tesorería, para efectos consiguientes:

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

